



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Radicado: **080013153009 2018 00111 00**
Proceso: **VERBAL – Responsabilidad médica**
Demandante: **JORGE LUIS ORTEGA SILVERA**
Demandados: **NUEVA E.P.S., MELCOS I.P.S., CLÍNICA JALLER L.T.D.A. Y ALFONSO JALLER CABALLERO.**

Señora juez

A su despacho el proceso de la referencia, informando a usted que, la parte demandante mediante memorial fechado 28 de noviembre de 2022, desde el correo abogadosremanentespositivos@gmail.com, solicita designar nuevo curador ad litem, para representar a la sociedad demandada MELCOS S.A.S. En escrito fechado 28 de abril de 2023 desde el correo ajgomez@equipojuridico.com.co, el apoderado judicial del demandado ALFONSO JALLER CABALLERO, informó al despacho haber cambiado de dirección electrónica. Lo anterior para que se sirva proveer Barranquilla, 12 de enero de 2023.

Secretario

HARBEY IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL, Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante mediante memorial fechado 28 de noviembre de 2022, solicita designar nuevo curador ad litem, para representar a la sociedad demandada MELCOS S.A.S.

Se evidencia en el proceso que mediante auto fechado 11 de diciembre de 2019 se designó en el cargo de Curador ad litem al Doctor JOEL ELIAS TORRES MARTINEZ para representar a la sociedad demandada MELCOS S.A.S., al cual después de haberse informado mediante la empresa de correo oficial a la dirección registrada por el Curador, no fue posible su concurrencia al proceso, por ello se designará un nuevo curador ad litem para representar a la sociedad demandada antes referida a fin de que se pueda agotar dicha notificación.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Designar como nueva Curador Ad-Litem, a la doctora MARBEL LUZ HENRIQUEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°32636149 y tarjeta de abogado N°57010 del C. S. de la J., con certificado de antecedentes disciplinarios negativo N°338985 expedido por el C. S. de la J. dirección carrera 52 # 61-29Barranquilla, teléfono 3492874-3165498693, correo:marbelluzhenriquez@hotmail.com, para representar a la sociedad demandada MELCOS S.A.S.

Segundo: Notificar la presente designación al curador, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

Tercero: Advertir al defensor designado que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la sala disciplinaria del consejo superior de la judicatura.

Cuarto: Señalar la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00), los gastos provisionales al Curador Ad-Litem por su intervención en el proceso, los cuáles serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jcao.

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1cf0d5261c046ca6cfd5063e6d7302a78d8d0d14ca597802a961f7743768f6c**

Documento generado en 16/01/2024 12:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>